



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Antropología
II.- La identificación del documento:	Acta Consejo Técnico del 2 de Mayo de 2024 consistente en 13 fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre y Matrícula páginas: 2, 3, 5, 6, 7 y 8
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	 Mtra. María Antonia Aguilar Pérez
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	SESIÓN EXTRAORDONARIA NO. 26/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Antropología
Secretaría

ACTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa – Equez., Veracruz, siendo las diecisiete horas 15 minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, la Mtra. María Antonia Aguilar Pérez en su calidad de Directora de la Facultad. Los Jefes de Carrera: Dra. Violeta Vázquez Campa ARQE, Dr. Eduardo Ponce Alonso ANTH, Mtro. Hernán Brizuela Casimir ANTL, Dr. Felipe Javier Galán López ANTS; el catedrático representante de carrera: Dr. Jesús Javier Bonilla Palmeros ARQE, el Consejero Universitario Maestro Mtro. Rodolfo Parra Ramírez, y las C.C, Betzabé Zurisaday Martínez Ibarra representante alumna de la Licenciatura en Antropología Histórica, Lorna Navarro García representante alumna suplente de la Licenciatura en Arqueología; todos ellos integrantes del H. Consejo Técnico se reunieron en la Sala “A” de la Unidad Académica de Humanidades con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el siguiente Orden del Día:

1. Lista de asistencia
2. Aprobación de orden del día
3. Lectura de acta anterior
4. Aval para oferta educativa intersemestral de verano
5. Asuntos escolares
6. Asuntos generales

PRIMERO. - Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose que de los 15 integrantes del H. Consejo Técnico, asistieron un total de 9 entre profesores y alumnos, por lo que existe quórum legal para sesionar de forma ordinaria. -----

SEGUNDO. - Se aprueba por unanimidad el orden del día. -----

TERCERO. - Se omite la lectura del Acta de fecha 11 de abril de 2024, toda vez que ya fue aprobada y firmada para envío a la instancia correspondiente-----

CUARTO. - Aval para oferta educativa intersemestral de verano: La Maestra María Antonia Aguilar Pérez presenta al este órgano colegiado la propuesta de abrir una sección de la EE Dibujo Arqueológico en el periodo intersemestral de verano, esta

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatríste
Col. Fco. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conm. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx





propuesta fue expuesta en la Academia de Arqueología y de ser avalada, será impartida por la Dra. Yamile Lira López como complemento de carga.

ACUERDO. – El H. Consejo Técnico no tiene inconveniente y avala que se oferte la EE Dibujo Arqueológico NRC 8636 de la licenciatura en Arqueología en el periodo intersemestral de verano, en horario de 16:00 a 19:00 hrs a cargo de la Dra. Yamile de la Cruz Lira López con número de personal 9531, Investigadora de Tiempo Completo quien cubrirá como Complemento de Carga en el periodo intersemestral. -----

La maestra María Antonia Aguilar Pérez presenta al este órgano colegiado la propuesta de abrir una sección de la EE Lenguas Indígenas I, de la licenciatura en Antropología Lingüística en el periodo intersemestral de verano, a solicitud del Dr. José Santiago Francisco, quien actualmente está adscrito al Instituto de Antropología como Investigador Interino y requiere la actividad de docencia como parte de sus actividades requeridas.

ACUERDO. – El H. Consejo Técnico no tiene inconveniente y avala que se oferte la EE Lenguas Indígenas I NRC 8711 de la licenciatura en Antropología Lingüística en el periodo intersemestral de verano, en horario de 10:00 a 13:00 hrs a cargo del Dr. José Santiago Francisco con número de personal 48908, Investigador Interino quien cubrirá como Complemento de Carga en el periodo intersemestral. -----

QUINTO. - Asuntos Escolares. La Maestra María Antonia Aguilar Pérez presenta a este cuerpo colegiado la solicitud de la C. **N1-ELIMINADO 1**, estudiante de la licenciatura en Arqueología con número de matrícula **N2-ELIMINADO 100** quien solicita apoyo para adherirse al acuerdo IV emitido por la Comisión Técnica de Ingreso y Escolaridad (C.T.A.I.E) en relación a las siguientes hipótesis: *Acuerdo IV "Reprobar exámenes finales de experiencias educativas en segunda inscripción". Las y los alumnos que, debido a su discapacidad, agoten las oportunidades de evaluación en la segunda inscripción de las experiencias educativas, podrán solicitar la anulación de la segunda inscripción de la experiencia educativa en una única ocasión, con el fin de poder cursarla de nuevo.* La

Francisco Moreno Esq.
 Ezequiel Alatríste
 Col. Fco. Ferrer Guardia
 Xalapa, Veracruz
 Cp. 91020

Teléfono
 815-24-12

Conmutador
 842-17-00

Conm. Ext.
 15133

Correo electrónico
 aguemes@uv.mx





estudiante hizo entrega de la documentación requerida en apego a los Acuerdos emitidos por la C.T.A.I.E.

ACUERDO: - después de analizar la solicitud de la C. **N3-ELIMINADO 1**

N4-ELIMINADO 1 estudiante de la licenciatura en Arqueología con número de matrícula

N5-ELIMINADO 1 solicita apoyo para adherirse al acuerdo IV emitido por la

C.T.A.I.E. el H. Consejo Técnico no avala la solicitud de la estudiante, toda vez que

los acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de

las y los alumnos con algún tipo de discapacidad emitidos por la C.T.A.I.E. indican

que quien solicite la anulación de la segunda inscripción debe haber agotado las

oportunidades de evaluación en la segunda inscripción de las experiencias

educativas, en el documento disponible en la dirección electrónica

<https://www.uv.mx/estudiantes/files/2024/03/comunicado-ctaie-acuerdos-alumnos-con-discapacidad-v3.pdf> se hace referencia al fundamento legal en el artículo 60

del Estatuto de los Alumnos 2008 donde se establecen que; *Los alumnos tendrán*

la oportunidad de presentar los exámenes finales siguientes: I. En primera

inscripción: a) Ordinario; b) Extraordinario; y c) A título de suficiencia. II. En segunda

inscripción: a) Ordinario; b) Extraordinario; y c) De última oportunidad. La

estudiante **no ha agotado** las oportunidades de evaluación. Este Consejo Técnico

recomienda los ajustes razonables para que la estudiante presente su evaluación

de Ultima Oportunidad al tener de conocimiento, a partir de esta fecha, de la

situación de discapacidad de la estudiante, se deberá solicitar la asignación de una

persona observadora por parte de la Defensoría de los Derechos Universitarios

para el momento de la aplicación del examen de última Oportunidad. -----

La Maestra María Antonia Aguilar Pérez informa que la petición realizada por el C.

N6-ELIMINADO 1 estudiante de la Licenciatura en Antropología Social

con matrícula **N7-ELIMINADO 1** para establecer una equivalencia entre las Experiencias

Educativas "Teorías de la Magia y religión", cursada en la Licenciatura en

Antropología Histórica, y "Mito, religión y sociedad" de la Licenciatura en

Antropología Social no fue procedente por los siguientes motivos:

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatríste
Col. Fco. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conm. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx





Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Antropología
Secretaría

1. Ambas experiencias educativas responden a inquietudes y reflexiones antropológicas distintas, aunque los programas pueden homologarse en aspectos muy pequeños como por ejemplo una lectura de Claude Levi Strauss, o de Bronislaw Malinowski, no es posible que con estos elementos se abarque la totalidad de los objetivos del curso. La equivalencia es insostenible, por lo que, para una formación en el campo de la Antropología Social, el estudiante tiene que cursar la experiencia educativa de "Mito religión y sociedad".

2. En el plan de estudios de la licenciatura de Antropología Histórica aparece la EE "Teorías de la Magia y religión", misma que se complementa con una EE previa denominada "Teorías de los ritos y los mitos". El programa de "Mito, religión y sociedad", incluye saberes teóricos de los dos cursos de Antropología Histórica antes mencionados.

3. Los programas de cada EE están diseñados de diferente manera, Mito, religión y sociedad se estructura por objetivos donde se plantea *"examinar las teorías fundamentales que indagan el Mito y el Ritual en diversos conjuntos culturales"*, Teorías de la magia y la religión por competencias las cuales indican que *"el estudiante analiza la objetivación histórica de la religiosidad a partir de las principales corrientes teóricas del pensamiento mágico religioso para conocer que el significado del patrimonio cultural se encuentra estructurado por la apropiación simbólica del capital religioso"*.

4. La justificación para el primero es "Revisión de paradigmas antropológicos, psicológicos y filosóficos relativos a la investigación del Mito y el Rito", para el segundo es "Proporcionar al estudiante herramientas teóricas y metodológicas que le permitan comprender el sentido y significado del pensamiento mágico-religioso, esto posibilita observar cómo los sujetos históricos conciben ciertos ámbitos de su realidad social a partir de sus creencias"

5. Entre los programas existen cuatro autores que coinciden: Félix Báez Jorge, Claude Lévi-Strauss, Mircea Eliade y Bronislaw Malinowski. Por otro lado, hay una diferencia de 11 autores más que se ven en el curso de la licenciatura de Antropología Social

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatríste
Col. Fco. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conn. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx





ACUERDO: No existen elementos que nos permitan establecer equivalencia alguna. En el programa de Antropología Social se pone el énfasis en el estudio de los mitos y los ritos, mientras que el de Antropología Histórica se centra en el pensamiento mágico-religioso y la religiosidad popular. -----

En cuanto a la segunda solicitud del C. **N8-ELIMINADO 1**, estudiante de la Licenciatura en Antropología Social con matrícula **N9-ELIMINADO 100** para establecer una equivalencia entre las Experiencias Educativas "Teoría de los ritos y mitos", cursada en la licenciatura en Antropología Histórica, y "Mito, religión y sociedad" de la licenciatura de la licenciatura en Antropología Social y posterior a la revisión con detalle, se concluye que, no es posible hacer equivalencia de las experiencias educativas citadas. Los argumentos son los siguientes:

1. El programa no guarda similitudes estructurales con el de "Mito, religión y sociedad", la única equivalencia con el programa de antropología social tiene que ver con una lectura de C. Levy Strauss, el programa de "Teoría de los ritos y mitos" de Antropología Histórica, está más enfocado en la relación ritual -religión y el de Antropología Social en la relación mito y sociedad como conjunto de instituciones. En tal sentido no es pertinente la equivalencia puesto que los contenidos no son necesariamente relacionados.
2. Otra de las diferencias sustanciales tiene que ver con que el programa de Antropología Social es elaborado por objetivos y el de Antropología Histórica, por competencias. El primero otorga ocho créditos y el segundo siete. En el programa de Antropología Histórica no se contempla ninguna equivalencia.
3. Si bien, ambos programas proponen el estudio de los mitos y los ritos, la perspectiva de análisis es diferente. Uno plantea el enfoque de la antropología social y el otro plantea un enfoque transdisciplinario y temporal.
4. El programa de "Teorías de los ritos y los mitos", no aborda el estudio de la religión. Es verdad que al final del curso se deja planteado el tema para que éste sea abordado en un curso siguiente titulado "Teorías de la magia y la religión", sin embargo, como ya destacamos son distintos los enfoques.

Francisco Moreno Esq.
 Ezequiel Alatraste
 Col. Fco. Ferrer Guardia
 Xalapa, Veracruz
 Cp. 91020

Teléfono
 815-24-12

Conmutador
 842-17-00

Conn. Ext.
 15133

Correo electrónico
 aguemes@uv.mx





ACUERDO: Dado que el estudiante solicitó su cambio de Antropología Histórica a Antropología Social, es recomendable que curse las Experiencia Educativas que componen el Área de Formación Disciplinar de la licenciatura que eligió, para que su formación no adolezca de conocimientos y enfoques de la disciplina, el solicitante debe cursar la experiencia de "Mito, religión y sociedad" para tener claridad del quehacer Antropológico Social. -----

Se da lectura al oficio enviado por la C. **N10-ELIMINADO 1** matrícula **N11-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en de Antropología Social, quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE "Parentesco y Matrimonio" NRC 39621 de febrero-julio 2024 por motivos de salud debidamente justificados.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Parentesco y Matrimonio" NRC 39621 del periodo febrero-julio 2024 a la C. **N12-ELIMINADO 1** **N13-ELIMINADO 1** **N14-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en de Antropología Social por motivos de salud debidamente justificados. -----

Se da lectura al oficio enviado por el C. **N15-ELIMINADO 1** matrícula **N16-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en de Antropología Social, quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE "Introducción a la Antropología Histórica" NRC 25197 del periodo febrero-julio 2024 por motivos personales debidamente justificados.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Introducción a la Antropología Histórica" NRC 25197 del periodo febrero-julio 2024 al C. **N17-ELIMINADO 1** **N18-ELIMINADO 1** matrícula **N19-ELIMINADO 1** de la Licenciatura en de Antropología Social por motivos personales debidamente justificados. -----

Se da lectura al oficio enviado por la C. **N20-ELIMINADO 1** estudiante de la Facultad de Letras Españolas matrícula **N21-ELIMINADO 1** la baja temporal extemporánea de la EE "Análisis del Discurso" NRC 40505 por motivos personales debidamente justificados.

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatríste
Col. Feo. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conn. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx





ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Análisis del Discurso" NRC 40505 del periodo febrero-julio 2024 a la C. **N22-ELIMINADO** 1 **N23-ELIMINADO** estudiante de la Facultad de Letras Españolas matrícula **N24-ELIMINADO** por motivos personales debidamente justificados. -----

Se da lectura al oficio enviado por la C. **N25-ELIMINADO 1** matrícula **N26-ELIMINADO** de la Licenciatura en Arqueología quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE "Escritura Mesoamericana" NRC 32730 por motivos personales debidamente justificados.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Escritura Mesoamericana" NRC 32730 del periodo febrero-julio 2024 a la C. **N27-ELIMINADO** 1 **N28-ELIMINADO** matrícula **N29-ELIMINADO** de la Licenciatura en Arqueología por motivos personales debidamente justificados. -----

Se da lectura al oficio enviado por la C. **N30-ELIMINADO 1** matrícula **N31-ELIMINADO** de la Licenciatura en Arqueología quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE "Restauración y Conservación" NRC 39792 por motivos de salud debidamente justificados.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Restauración y Conservación" NRC 39792 del periodo febrero-julio 2024 a la C. **N32-ELIMINADO** 1 **N33-ELIMINADO** **N34-ELIMINADO** de la Licenciatura en Arqueología por motivos de salud debidamente justificados. -----

Se da lectura al oficio enviado por la C. **N35-ELIMINADO 1** matrícula **N36-ELIMINADO** de la Licenciatura en Antropología Social quien solicita la baja temporal extemporánea de la EE "Métodos en Antropología" NRC 32697 por motivos personales debidamente justificados.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la baja temporal extemporánea de la EE "Métodos en Antropología" NRC 32697 del periodo febrero-julio 2024 a la C. **N37-ELIMINADO** 1

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatríste
Col. Fco. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conn. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx





Universidad Veracruzana
 Dirección General del Área Académica de Humanidades
 Facultad de Antropología
 Secretaría

N38-ELIMINADO la **N39-ELIMINADO** de la Licenciatura en Antropología Social por motivos personales debidamente justificados. -----

Se da lectura a la solicitud de la C. **N40-ELIMINADO** alumna de la Licenciatura en Arqueología con matrícula **N41-ELIMINADO** para la cancelación de la primera inscripción de la EE "Lengua I" NRC 12403 periodo agosto 2023 enero 2024 para no perjudicar su historial académico, ya que aprobó con el examen de competencias para dicha EE.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología no tiene inconveniente y AVALA la solicitud de la C. **N42-ELIMINADO** para la cancelación de la primera inscripción de la EE "Lengua I" NRC 12403 periodo agosto 2023 enero 2024. -----

La Maestra María Antonia Aguilar Pérez informa que el Dr. Irad Flores García, solicitó no formar parte del jurado evaluador del examen de última oportunidad de la EE Taller de topografía, que se aplicará a la C. **N43-ELIMINADO 1**

N44-ELIMINADO ante de la licenciatura en Arqueología con número de matrícula toda vez que la estudiante emitió ante la Dirección de la facultad en el mes de enero argumentos que ponen en duda la imparcialidad y profesionalismo del docente.

ACUERDO: El H. Consejo Técnico de la Facultad de Antropología analiza la situación y decide nombrar al Dr. Nathan Daniel Wilson como jurado para aplicar el examen de última oportunidad de la EE Taller de topografía, a C. **N45-ELIMINADO 1** **N46-ELIMINADO**, estudiante de la licenciatura en Arqueología con número de matrícula **N47-ELIMINADO 100** -----

La Maestra María Antonia Aguilar Pérez informa que el día de hoy asistió a una reunión informativa respecto a la inscripción en línea, donde se informó que se debe insistir en el cierre puntual de actas de calificaciones pues el 1 de agosto se realizará una actualización del sistema y de no estar cerradas la actas de EE que son requisito para otra EE del siguiente semestre, la comunidad estudiantil no podrá inscribirla, esto obliga a hacer ajustes en esta facultad respecto a las fechas de Prácticas de Campo para las licenciaturas en ANTS, ANTL y ANTH, así como en

Francisco Moreno Esq.
 Ezequiel Alatríste
 Col. Fco. Ferrer Guardia
 Xalapa, Veracruz
 Cp. 91020

Teléfono
 815-24-12

Conmutador
 842-17-00

Conn. Ext.
 15133

Correo electrónico
 aguemes@uv.mx





Universidad Veracruzana
 Dirección General del Área Académica de Humanidades
 Facultad de Antropología
 Secretaría

la presentación de las secciones de Seminarios de Investigación y Practicas de Campo en Arqueología.-----

SEXTO. - Asuntos generales, no hubo asuntos que atender. -----

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las diecinueve horas del día al inicio señalado, firmado al margen y calce los que en ella intervenimos. -----

Francisco Moreno Esq.
 Ezequiel Alatraste
 Col. Fco. Ferrer Guardia
 Xalapa, Veracruz
 Cp. 91020

Teléfono
 815-24-12

Conmutador
 842-17-00

Conn. Ext.
 15133

Correo electrónico
 aguemes@uv.mx

Damos Fe:

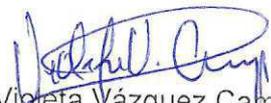

 Mtra. Ma. Antonia Aguilar Pérez
 Directora




 Dr. Felipe Javier Galán López
 Jefe de Carrera ANTS


 Dr. Eduardo Ponce Alonso
 Jefe de Carrera ANTH


 Mtro. Hernán Brizuela Casimir
 Jefe de Carrera ANTL


 Dra. Violeta Vázquez Campa
 Jefa de Carrera ARQE


 Mtro. Rodolfo Parra Ramírez
 Consejero Universitario Maestro


 Dr. Jesús Javier Bonilla Palmeros
 Catedrático Representante de carrera ARQE



Universidad Veracruzana

Dirección General del Área Académica de Humanidades
Facultad de Antropología.
Secretaría

Betzabé Zurisaday Martínez Ibarra
Representante alumna ANTH

Lorna Navarro García
Representante alumna suplente ARQE

Francisco Moreno Esq.
Ezequiel Alatraste
Col. Fco. Ferrer Guardia
Xalapa, Veracruz
Cp. 91020

Teléfono
815-24-12

Conmutador
842-17-00

Conn. Ext.
15133

Correo electrónico
aguemes@uv.mx



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 21.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 24.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 26.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 29.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 31.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 34.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

39.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

41.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

47.- ELIMINADO Matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 72 de la LTAIPEV y con Ley 316 PDPPSOEV

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las calificaciones, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO El Matrícula esolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 785 de PDP

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."